

# EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

ADMINISTRACION: PALACIO DE GOBIERNO: TELEFONO, 1075—CORREO, APARTADO N° 391.—TALLERES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS: TELEFONO, 1879.—DIRECCION TELEGRAFICA: "ARTES" LIMA.—SUSCRIPCION: AL TRIMESTRE S. S.—NUMERO SUELTO DEL PRESENTE AÑO, 10 CUENTAVOS; NUMEROS ATRASADOS, PRECIOS CONVENCIONALES.

AÑO 68—TOMO I

LIMA, 1° DE JUNIO DE 1908

SEMESTRE I—NOV. 193

## Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

### Sección de Instrucción

Lima, 9 de mayo de 1908.

Siendo conveniente propender en la República, al fomento de las Bellas Artes; y

Ofreciéndose la oportunidad para establecer en esta capital una Academia Musical, bajo los auspicios de la Sociedad Filarmónica;

Se resuelve:

1° Aprobado el contrato adjunto, celebrado por el Director General de Instrucción, en la presentación del Supremo Gobierno, con el Presidente de la Sociedad Filarmónica, para el establecimiento en esta capital de una Academia Musical.

2° Los gastos que esta resolución origine se aplicarán, durante el presente año, a la partida número 69 del Presupuesto Extraordinario del Presupuesto General; debiendo incluirse en el proyecto de Presupuesto General, para 1908,

la partida correspondiente para atender al sostenimiento de dicha Academia.

Regístrese y comuníquese. — Rúbrica de S. E. — Washburn.

**Establecer.** tr. Fundar, instituir

**Fundar.** Establecer, crear

**Crear.** Producir algo de la nada

*Diccionario de la Lengua Española  
Real Academia Española*



Ministerio de Instrucción  
Dirección General

Lima, 9 de mayo de 1908.

Resolución Suprema N° 1,082.

Siendo conveniente propender en la República al fomento de las Bellas Artes; y

Ofreciéndose la oportunidad de establecer, en esta Capital, una Academia Musical, bajo los auspicios de la Sociedad Filarmónica;

SE RESUELVE:

1°.-Aprobar el contrato adjunto celebrado por el Director General de Instrucción, en representación del Supremo Gobierno, con el Presidente de la Sociedad Filarmónica, para el establecimiento, en esta Capital, de una Academia Musical.

2°.-Los gastos que esta resolución origine se aplicarán, durante el presente año, á la partida N° 59 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General; debiendo incluirse en el proyecto de Presupuesto General para 1909 la partida correspondiente para atender al sostenimiento de dicha Academia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S.E.

(firmado) WASHBURN.

Es copia.

*Carany*



Ministerio de Justicia, Instrucción  
y Culto.

Dirección General. Lima, 4 de Julio de 1908.

Señor Presidente de la Sociedad Filarmónica.

2272

En la fecha se ha expedido por este Despacho la resolución que sigue:

"Estando á lo dispuesto en 9 de mayo de 1908; - Gírese el respectivo libramiento á favor del Tesorero de la Sociedad Filarmónica, por la suma de trescientas libras (Sp.300-0-00), con el objeto de que atienda á los gastos que demanda el sostenimiento de la Academia Musical por el trimestre que empieza el 9 de mayo, fecha de la creación de ese centro y concluye el 9 de agosto próximo; aplicándose este egreso á la partida N° 59 del pliego extraordinario del Presupuesto General.--Regístrese y págese á la Contaduría para su cumplimiento."

que transcribo á UD. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á UD.